

Primero. Mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de septiembre de 2008, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, Convocatoria 2008 (BOJA núm. 208, de 20.10.2008).*

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 208, pág. 158,

de 20 de octubre de 2008, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJPAC, se procede a efectuar la oportuna rectificación en el Anexo I.b):

En el expte. ITPEXP07 TU4101 2008/125 el plazo de ejecución es de 19 meses.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 25 de noviembre de 2008, por la que se actualiza el Anexo II del Decreto 156/2005, de 28 de junio, ampliándose el listado de enfermedades susceptibles de ser detectadas por el Diagnóstico Genético Preimplantatorio.*

El Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, establece que este procedimiento le será de aplicación a las personas que presenten riesgo de transmitir a sus descendientes cualquiera de las enfermedades que se relacionan en el Anexo II del mencionado Decreto.

En la Disposición final primera del Decreto 156/2005, de 28 de junio, se habilita a la titular de la Consejería de Salud para actualizar el contenido de los Anexos del citado Decreto. Asimismo en el artículo 6.a) se dispone que entre las funciones de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción está la de proponer a la persona titular de la Consejería de Salud, previo informe de la Comisión Andaluza de Ética e Investigación Sanitarias, la actualización del listado de enfermedades susceptibles de ser detectadas por el Diagnóstico Genético Preimplantatorio.

Con posterioridad a la publicación del Decreto 156/2005, de 28 de junio, las Cortes Generales han aprobado la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, regulándose en el artículo 12 el Diagnóstico Preimplantacional, como medio para la prevención de enfermedades genéticas que en la actualidad carecen de tratamiento y la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, regulándose la donación, el uso y la investigación con embriones y preembiones, así como la realización de análisis genéticos y el tratamiento de datos genéticos de carácter personal.

En base a los avances científicos de los últimos años, la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, en su acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2007, solicitó informe a la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias sobre la extensión del Diagnóstico Genético Preimplantatorio a otras enfermedades de las recogidas hasta ahora en el Decreto 156/2005, de 28 de junio. El 18 de diciembre de 2007, la citada Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitaria informó favorablemente la ampliación del listado de enfermedades propuesto por la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 156/2005, de 28 de junio,

## DISPONGO

Artículo único. Actualización del Anexo II del Decreto 156/2005, de 28 de junio.